ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS VIGENICA 2023 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 del 26 de diciembre de 2022 y la Resolución 256 del 26 de diciembre "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL", se presenta el siguiente estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 23 del acuerdo 011, por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un estudio previo en el cual se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 256 del 26 de Diciembre de 2022, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la Empresa Social del Estado propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas, y escasos los recursos destinados a su satisfacción, por ello nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La ESE Hospital Regional Noroccidental adopto el plan de Bienestar Social para los colaboradores con el objetivo de alcanzar el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo este plan pretende elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en nuestra institución.

Que el decreto Ley de 1567 de 1998, en su artículo 13, del Sistema de estímulos para los empleados del estado, establece el sistema de estímulos el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 14 del citado decreto ley establece como finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y el desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.

c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.

d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

La misma norma señala, en el artículo 18 "los programas de bienestar de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se podrán en funcionamiento del sistema de estímulos para los empleados. En el mismo sentido, el artículo 20 señala que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como favorezcan el desarrollo integral del empleado.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala que: “…Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley…”

Que mediante el decreto ley 1567 de 1998, se determina que las entidades, deben formular sistemas de estímulos con la finalidad de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados , para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación, en este mismo sentido la ley en su artículo 20 concibe el bienestar social como “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos

permanente orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARAGRAFO: Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, indica que: "…Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

Que, a través de los programas de bienestar social, se buscar crear, mantener y mejorar en el ámbito de trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los Empleados Públicos, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la Misión, Visión y Valores Institucionales.

Que, el programa de convivencia institucional del plan de bienestar social de la institución contempla la realización de actividades para afianzar la convivencia institucional se busca afianzar los valores y reevaluara creencias tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio, interactuando con personas de diversas formas de pensar y sentir, siendo esta una oportunidad para aprender de otras culturas, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios, para que los servidores vivan la cultura organizacional, cimentada en los valores contenidos en el Código de Integridad.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar la prestación del servicio para llevar a cabo esta actividad conforme al siguiente cuadro anexo:

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO: El contratista por seleccionar deberá entregar los siguientes ítems en las cantidades requeridas en el presente documento y realizar las actividades programadas en cada uno de los Municipios de Abrego, Convención, El Carmen y San Pablo-Teorama, los cuales se encuentran ubicadas en la zona del Catatumbo.

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
Sonido y amplificación tipo MINITEKA		7 horas
Pantalla LED EXTERIOR PARA EVENTOS		7 horas
Cámara giratoria para eventos 360°		7 horas
Comida (Plato 3 carnes, ensalada agridulce y acompañada de puré de papa y postre incluye los platos, vasos y los cubiertos.	Unidad	160
Gaseosa 450 ml	Unidad	160
Agua en botella 300 ml	unidad	160
Cupcakes tipo navideño	Unidad	160
Animador para para el evento		7 horas
Pasabocas gourmet	unidad	640

Alquiler de espacio Ocaña con zonas recreativas.	Unidad	1
Alquiler Inmobiliario de decoración (sillas, mesas)	Unidad	16 mesas 160 sillas
Profesional capacitado en charlas motivacional preferiblemente Psicólogo y/o Trabajador Social o afines para realización de actividades lúdico recreativo para los empleados de la ESE HRNO		1
Decoración Temática carnaval de barranquilla		1
Recordatorios navideños tipo gorra personalizado	unidad	160
Placa en reconocimiento en material acrílico según las siguientes especificaciones: base de 8mm y frente superior en el acrílico de 4mm con corte laser e impreso digital con acrílico sobrepuesto de 2.5mm tamaño 25cm de alto X 15 cm de ancho.	Unidad	2
Cheque de presentación de premios gigantes, 16 x 32 pulgadas personalizado	unidad	2
Transporte bus para cada IPS (Abrego – Ocaña y Ocaña – Abrego)	unidad	2
Transporte bus para cada IPS (Convención – Ocaña y Ocaña – Convención)	unidad	1
Transporte bus para cada IPS (San Pablo Teorama - Ocaña y Ocaña – San Pablo Teorama)	unidad	1
Transporte bus para cada IPS (El Carmen – Guamalito – Ocaña y Ocaña – el Carmen - Guamalito)	unidad	1
Servicio de atención para cada evento (mesero y apoyo logístico)		4

2.3 OBJETO: El objeto a contratar es el **SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS VIGENICA 2023 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis se hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso.

Año 2021

CONTRATO NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
O921	PAOLA MILENA CABALLERO CASTRO	SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS VIGENCIA 2021 Y ACUERDO COLECTIVO 1995 ENTRE SINDESS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.	$ 24.600.500,00

Año 2022

CONTRATO NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
0801	ROBER ELLES VILARDI	SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL VIGENTE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SUS FAMILIAS.	$ 26.039.000,00

El comportamiento de la mayoría de los contratos celebrados ha sido satisfactorio,

lográndose un cumplimiento eficaz en las reglas contractuales.

El valor de bienes o servicios adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios y no encontramos un proceso contractual en las condiciones requeridas por la Entidad.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión. El riesgo contractual son todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

No.		**1**	**3**
Clase		**General**	**ESPECIFICO**
Fuente		**Externo**	**Externo**
Etapa		**Contratación**	**Ejecución**
Tipo		**Operacional**	**OPERACIONAL**
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento total o parcial de las obligaciones dentro del contrato	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos requeridos en el proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento del objeto contractual	No cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad		3	3
Impacto		3	3
Valoración		5	3
Categoría		Riesgo medio	Riesgo Bajo
A quien se le asigna		Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Garantía del cumplimiento del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Describir en los estudios y documentos previos las características de los bienes requeridos para que el contratista se ajuste a la necesidad de la entidad. Garantía de calidad de calidad de los bienes suministrados
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	3	3
	impacto	3	3
	Valor del riesgo	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Contratante

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Elaboración de estudios y documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual	Aprobación de estudios y documentos previos
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la ejecución del contrato	Especificaciones técnicas estudios y documentos previos

RIESGO IMPREVISIBLE: Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales
- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden publico

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($39.190.900.00), el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, se consultaron los valores del mercado, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.1 Disponibilidad Presupuestal: Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 001098 del catorce (14) de Diciembre de 2023, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($39.190.900.00), expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 El Contrato de servicios se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

Requisitos del proponente:

FICHA TECNICA PARA CONTRATACION		
PERSONA NATURAL		
1	HOJA DE VIDA	
2	CEDULA AL 150%	
3	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	
4	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	

5	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	
6	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
7	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
8	CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	
9	RUT ACTUALIZADO	
10	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) AL DÍA	
11	CERTIFICACION BANCARIA	
12	REGISTRO SECOP 2.	

7 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso se tiene en cuenta el numeral 29.2.1, el cual Establece que Aparte de los casos enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV, pero sin importar que se establezca como contratista deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas descritas en el numeral anterior.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($39.190.900.00).**

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma o hasta agotar apropiación presupuestal.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar para realizar las actividades programadas es la Ciudad de Ocaña N.S.

9.4 Forma de pago: La ESE Hospital Regional Noroccidental, realizara un único pago previo certificado de cumplimiento, informe de actividad (evidencia fotográfica), informe de supervisor, acreditación del pago de la seguridad social, contraloría, procuraduría y la correspondiente factura electrónica.

9.5 Se trata de un Contrato de servicios.

9.6 Obligaciones del contratista
1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Responder por los plazos que la ESE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información

que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma la Garantía Única y presentar a la ESE,.**6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** Restituir a la ESE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en que se hayan suministrado. **8.** Presentar oportunamente las facturas e informes que requiera el supervisor. **9.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del Contrato. **10.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **11.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **12.** Prestar los servicios requeridos en cada una de las Ips en la fecha establecida por la Entidad.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

10 DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme ARTÍCULO 46 De la resolución 256 de 2022 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de le Empresa Social del Estado- Hospital Regional Noroccidental, por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitara al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) Meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato

11 SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional que delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

Son funciones del supervisor:

a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de servicios para la realización de las actividades del programa de convivencia institucional del plan bienestar social.

b) Adelantar revisiones de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad contra. d) Verificar los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que la conducción y el servicio objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales. e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato. f) Firmar el acta de inicio del contrato de servicio siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. g) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual. h) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. i) Controlar las etapas del contrato. j) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas. k) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados. l) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal. m) Presentar informe sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE. n) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación. ñ) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente. o) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.

12. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad).

13. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el servicio para la realización de las actividades del programa de convivencia institucional del plan de bienestar social de la ESE Hospital Regional Noroccidental.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego el día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2023.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Proyectó: German Alonso Bayona – Profesional Universitario Provisional
Reviso: Claudia Mallerly Sánchez Pacheco Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 09
Anexo: 00

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente